



## **I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS**

El Plan Antidrogas de 1997-2000 continúa orientando las actividades de control de drogas de Guyana, no obstante, se está redactando un nuevo plan nacional antidrogas. Las áreas que abarcará este último son las siguientes: reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, marco institucional y evaluación de programas. El Plan Antidrogas carece de un presupuesto independiente; cada entidad responsable soporta el costo de las operaciones antidrogas que realiza.

La Comisión Nacional Antinarcoóticos (NANCOM), con facultades asignadas por el Gabinete, coordina las actividades de control de drogas de Guyana. La NANCOM está compuesta de las siguientes autoridades: Cuerpo de Policía de Guyana, Fuerza de Defensa de Guyana, Unidad Antinarcoóticos del Departamento de Aduanas, Departamento de Alimentos y Drogas, así como los siguientes ministerios: Interior, Relaciones Exteriores, Asuntos Jurídicos, Finanzas, Salud y Oficina del Presidente. La NANCOM no cuenta con un presupuesto independiente. Su financiamiento proviene de asignaciones gubernamentales de los respectivos organismos y de asistencia técnica externa.

En la Primera Ronda de Evaluación 1999 - 2000, se recomendó que Guyana ratificara la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA). Además, se solicitó a Guyana que adhiera a la Convención Unica de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, de 1961. Estos asuntos siguen pendientes. Guyana no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ni sus tres Protocolos. Ha sancionado, en cambio, leyes que corresponden a algunas de las convenciones internacionales arriba mencionadas.

No se ha establecido un sistema nacional de recopilación de estadísticas relacionadas con drogas, según lo recomendado en la Primera Ronda de Evaluación 1999 - 2000. Los organismos y ministerios pertinentes siguen recopilando sus propios datos y los dan a conocer a la NANCOM. Guyana distribuye la información disponible a través de la prensa, publicaciones e informes de la NANCOM y otros organismos gubernamentales. También suministran información centros de apoyo en comunidades de alto riesgo.

### **RECOMENDACIONES:**

- 1. APROBAR EL NUEVO PLAN NACIONAL ANTIDROGAS UNA VEZ QUE SE HAYA COMPLETADO SU REDACCION.**
- 2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
- 3. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).**
- 4. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE ADHERIRSE A LA CONVENCION UNICA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ESTUPEFACIENTES DE 1961.**



5. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.**
6. **REITERAR LA RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN 1999 - 2000, DE APLICAR UN SISTEMA INTEGRADO DE RECOPIACIÓN, ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO DE ESTADÍSTICAS.**

## **II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**

Guyana está implementando una estrategia nacional de reducción de la demanda que abarca las áreas de prevención, reinserción social y seguimiento. Dicha estrategia de reducción de la demanda fue elaborada en asociación de esfuerzos con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). No cuenta con un presupuesto independiente. Aunque Guyana ha recibido capacitación mínima por medio de asistencia técnica, el país mismo no ha desarrollado las condiciones necesarias para proporcionar capacitación en el área de reducción de la demanda.

Se han implementado programas de prevención orientados hacia reclusos y 3 comunidades urbanas en situación de deterioro. Los programas de prevención para reclusos están en ejecución y abarcan el 40% de la población respectiva. Estos programas abarcan el 10% de la población correspondiente en las comunidades urbanas en situación de deterioro. No existen programas de prevención orientados hacia escolares. No se han realizado evaluaciones de los programas existentes. Se ofrecen cursos breves de actualización y de capacitación en el área de prevención. Guyana reconoce que estos programas no satisfacen la demanda de capacitación profesional y admite que la falta de personal capacitado influye desfavorablemente en la investigación en prevención de drogas.

El sistema de tratamiento que se aplica en Guyana comprende un centro de asistencia pública para pacientes ambulatorios, un centro de asistencia pública para internados, un centro de asistencia pública de desintoxicación, 2 centros de asistencia privados para internados y 2 centros de desintoxicación privados. Se prevé la creación de un nuevo centro de tratamiento para 2002. No se han realizado evaluaciones de los programas de tratamiento existentes. No se han elaborado, según lo recomendado en la Primera Ronda de Evaluación 1999 - 2000, normas mínimas de atención para el tratamiento de la dependencia de drogas. Si bien no se han elaborado instrumentos de acreditación de programas de tratamiento, el Ministerio de Salud es responsable de velar por el mantenimiento de las normas de atención y la evaluación de la calidad de los servicios dispensados. Guyana no mantiene un registro nacional de programas de tratamiento.

Guyana no ha realizado encuestas sobre prevalencia del uso indebido de drogas ni ha proporcionado información alguna sobre la edad promedio del primer uso. No hay información disponible sobre mortalidad ni morbilidad relacionadas con el uso indebido de drogas. No se ha informado de nuevas modalidades del uso indebido de drogas.

### **RECOMENDACIONES:**

1. **ELABORAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ORIENTADOS A ESCOLARES.**
2. **REALIZAR UNA ENCUESTA GENERAL DE POBLACIÓN SOBRE PREVALENCIA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS.**



3. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE ESTABLECER NORMAS MINIMAS DE ATENCION PARA EL TRATAMIENTO DE LA DEPENDENCIA DE DROGAS.**

### **III. REDUCCION DE LA OFERTA**

#### **A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo**

La marihuana es el único cultivo ilícito que se produce en Guyana. El país informó que en el año 2001 se erradicaron en forma manual entre 47 y 75 plantíos, pero no se dio a conocer su extensión en acres ni en hectáreas. En Guyana, la marihuana se cultiva en los bosques, lo que hace imposible estimar en forma confiable las áreas bajo cultivo. Según Guyana, esta situación resulta inadecuada para programas de desarrollo alternativo.

#### **B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas**

El Departamento de Alimentos y Drogas es el encargado de controlar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. Actualmente, sus cometidos no comprenden los referentes a seguimiento, distribución y control del transporte. Existen mecanismos formales tendientes a facilitar el intercambio de información entre entidades nacionales e internacionales.

Guyana no ha establecido una entidad encargada de regular o controlar las sustancias químicas. Se cuenta, en cambio, con controles de importación y exportación, licencias y mecanismos de seguimiento y regulación. No existen mecanismos formales tendientes a facilitar el intercambio de información entre entidades nacionales e internacionales. No se han emitido ni recibido notificaciones previas a la exportación, ni se incautaron sustancias químicas controladas durante los años 2000 - 2002. Se prevén sanciones penales y administrativas, pero no se aplicó ninguna durante los años 2000 - 2002.

#### **RECOMENDACIONES:**

1. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE APLICAR UN SISTEMA QUE PERMITA LA IDENTIFICACION, LA MEDICION Y EL SEGUIMIENTO DE TENDENCIAS SOBRE CULTIVOS ILICITOS DE MARIHUANA.**
2. **AMPLIAR RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS Y DROGAS, DE MODO DE INCLUIR EL SEGUIMIENTO, LA DISTRIBUCION Y EL CONTROL DEL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.**
3. **ESTABLECER UNA ENTIDAD NACIONAL ENCARGADA DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**
4. **UTILIZAR ESTANDARES INTERNACIONALES DE MEDICION TALES COMO ACRES O HECTAREAS AL INFORMAR SOBRE EL TAMAÑO DE LOS PLANTIOS DE CULTIVOS ILICITOS.**



## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico Ilícito de Drogas

El número de incautaciones de drogas aumentó durante los años 2000 - 2001. En especial, el número de y la cantidad incautada con relación a la hoja de cannabis.

#### Número de Incautaciones de Drogas y Cantidad de Drogas Incautadas:

Tipo de Droga	Número de Incautaciones		Cantidad Incautada (en Kg.)		
	Año	2000	2001	2000	2001
Crack		142	141	120	73
Hojas de cannabis		281	549	3.991	10.332
Resina de cannabis		-	-	98	243
Hidrocloruro de cocaína		18	22	-	-
Basuco		-	-	281	6

El número de personas detenidas por tráfico ilícito de drogas bajó de 352 personas en el año 2000 a 273 personas en el año 2001. El número de personas procesadas bajó de 513 personas en el año 2000 a 420 personas en el año 2001. No se han proporcionado datos sobre el número de personas detenidas o procesadas por posesión de drogas ilícitas.

No se dispone de información referente al número de solicitudes de cooperación judicial formuladas a Guyana. El país no presentó solicitudes de extradición durante el período de evaluación 2001-2002, ni recibió solicitud alguna de ese género.

Guyana mantiene disposiciones que tipifican como delito los actos de corrupción. No obstante, no se proporciona información sobre el número de funcionarios públicos condenados por delitos de corrupción. Se desconoce el número de funcionarios públicos condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

### B. Armas de Fuego y Municiones

El Cuerpo de Policía de Guyana es la entidad nacional responsable de controlar la movilización de armas de fuego y municiones. Se han establecidos controles administrativos de prevención del desvío de armas de fuego y municiones. No obstante, Guyana carece de leyes relacionadas específicamente con el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones; en su lugar, se aplican al comercio ilícito de armas de fuego y municiones leyes que penalizan el comercio de bienes prohibidos. Guyana no cuenta con ninguna ley de controles previos a la exportación.

No se proporciona información alguna referente al número de personas detenidas, procesadas o condenadas por tráfico ilícito de armas de fuego y municiones durante el período de evaluación 2001-2002. En 2000 se efectuó 1 arresto por tráfico de armas de fuego en relación con delitos de tráfico ilícito de drogas; en 2001 se efectuaron 7 arrestos por el mismo delito. Una base nacional de datos mantiene registros sobre las armas de fuego y municiones importadas a Guyana. Esta base de datos no está computarizada. El Cuerpo de Policía de Guyana es la entidad encargada de la colaboración internacional. No se dispone de información referente a solicitudes recibidas y enviadas a otros países.



### C. Lavado de activos

Según Guyana, el lavado de activos ha estado vinculado con el tráfico ilícito de drogas y de armas de fuego, la corrupción y el fraude. Aunque se han sancionado leyes, no se ha establecido plenamente la respectiva infraestructura administrativa. Entre los delitos predicados previstos figuran: el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, la corrupción y el soborno, el fraude y la falsificación o adulteración de documentos. Los delitos predicados de este ámbito no cubiertos son el tráfico de seres humanos, el tráfico de órganos, la prostitución, la pornografía, el secuestro y el terrorismo. Existen controles administrativos aplicables a bancos, bancos extraterritoriales, casas de cambio, seguros, inmobiliarias, notarios y contadores públicos. Además, las instituciones financieras están obligadas a cumplir todas las solicitudes razonables de organismos de aplicación de la ley en relación con la producción y el estudio de registros financieros. Entre las medidas de control referentes a transacciones sospechosas o inusuales figuran la notificación de transacciones en gran escala, registros de clientes, verificación de identidad de clientes, registro de transacciones, preservación de registros, presencia de un funcionario de seguridad pública, realización de auditorías independientes, políticas de "conozca a su cliente", y políticas de "conozca a su empleado". No se suministra información vinculada con transacciones sospechosas.

Aún no se ha puesto en operación una unidad de investigación financiera (UIF). Actualmente se está capacitando a los miembros de la unidad propuesta. Como la oficina investigadora aún no ha sido establecida, no se han decomisado bienes relativos al lavado de activos. No se han efectuado ni recibido solicitudes de extradición internacionales. No se dispone de información referente a solicitudes internacionales de embargos preventivos. Se prevé para el futuro próximo la capacitación de jueces y fiscales en manejo de casos de lavado de activos; en cambio, miembros del Cuerpo de Policía han recibido capacitación como investigadores financieros.

### RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE CREAR UN MECANISMO O AUTORIDAD QUE ASEGURE QUE, ANTES DE AUTORIZAR LA LIBERACION PARA EXPORTACION DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, LOS PAISES IMPORTADORES O DE TRANSITO HAYAN EMITIDO LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES NECESARIAS.**
- 2. PONER EN FUNCIONAMIENTO LA UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA (UIF).**
- 3. AMPLIAR LOS DELITOS PREDICADOS, DE MODO DE INCLUIR EL TRAFICO DE SERES HUMANOS, EL TRAFICO DE ORGANOS, LA PROSTITUCION, LA PORNOGRAFIA, EL SECUESTRO Y EL TERRORISMO.**

### V. CONCLUSIONES

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) reconoce los esfuerzos que está realizando Guyana en relación con la elaboración de una nueva versión del Plan Nacional Antidrogas, que permitirá al país seguir avanzando en la materia. Reconoce también los esfuerzos que está realizando en algunos de los ámbitos relativos a la reducción de la demanda, pero subraya la necesidad de establecer programas de prevención en el ámbito escolar. Insta a Guyana a aplicar mecanismos que le permitan realizar encuestas en la población general, ya que ello brindará información valiosa para futuras actividades.

Se ha avanzado en la esfera del lavado de activos mediante la capacitación del Cuerpo de Policía. No obstante, la CICAD subraya la importancia de la puesta en funcionamiento de la



unidad de investigación financiera (UIF). Existe la necesidad de ampliar los delitos predicados de modo de incluir las áreas actualmente no cubiertas. La falta de leyes específicas relacionadas con armas de fuego y municiones y el escaso control de los registros que se llevan en esta área representa una debilidad importante. También es motivo de preocupación la falta de información referente a detenidos, procesados y condenados relacionados con la posesión ilícita de drogas.

La CICAD reconoce el tiempo y los recursos considerables que se han dedicado al proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM). No obstante, reitera la importancia de este proceso, originado en decisiones de los Jefes de Estado y de Gobierno en el proceso de Cumbres de las Américas, y que cuenta con el respaldo de esas autoridades. Además le preocupa profundamente el hecho de que muchas de las recomendaciones emanadas de la Primera Ronda de Evaluación, 1999 - 2000, aún no han sido aplicadas y que interrogantes específicas que surjen del actual proceso de evaluación 2001 - 2002, aún no han sido respondidas. Finalmente, se insta a Guyana a participar plenamente en el proceso del MEM.



## RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

1. APROBAR EL NUEVO PLAN NACIONAL ANTIDROGAS UNA VEZ QUE SE HAYA COMPLETADO SU REDACCION.
2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.
3. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).
4. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE ADHERIRSE A LA CONVENCION UNICA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ESTUPEFACIENTES DE 1961.
5. RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.
6. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE APLICAR UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA RECOPIACION, ANALISIS Y MANTENIMIENTO DE ESTADISTICAS.
7. ELABORAR PROGRAMAS DE PREVENCION ORIENTADOS A ESCOLARES.
8. REALIZAR UNA ENCUESTA GENERAL DE POBLACION SOBRE PREVALENCIA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS.
9. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE ESTABLECER NORMAS MINIMAS DE ATENCION PARA EL TRATAMIENTO DE LA DEPENDENCIA DE DROGAS.
10. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE APLICAR UN SISTEMA QUE PERMITA LA IDENTIFICACION, LA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE TENDENCIAS SOBRE CULTIVOS ILICITOS DE MARIHUANA.
11. AMPLIAR LAS RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS Y DROGAS, DE MODO DE INCLUIR EL SEGUIMIENTO, LA DISTRIBUCION Y EL CONTROL DEL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
12. ESTABLECER UNA ENTIDAD NACIONAL ENCARGADA DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.
13. UTILIZAR ESTANDARES INTERNACIONALES DE MEDICION TALES COMO ACRES O HECTAREAS AL INFORMAR SOBRE EL TAMAÑO DE LOS PLANTIOS DE CULTIVOS ILICITOS.
14. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 - 2000, DE CREAR UN MECANISMO O AUTORIDAD QUE ASEGURE QUE, ANTES DE AUTORIZAR LA LIBERACION PARA EXPORTACION DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, LOS PAISES IMPORTADORES O DE TRANSITO HAYAN EMITIDO LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES NECESARIAS.
15. PONER EN FUNCIONAMIENTO LA UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA (UIF).
16. AMPLIAR LOS DELITOS PREDICADOS, DE MODO DE INCLUIR EL TRAFICO DE SERES HUMANOS, EL TRAFICO DE ORGANOS, LA PROSTITUCION, LA PORNOGRAFIA, EL SECUESTRO Y EL TERRORISMO.

